

SALTA, **15 JUN. 2016**

Nº 00218

Expediente Nº 14.078/14

VISTO la Nota Nº 0872/16 mediante la cual la Ing. Angélica Noemí ARENAS solicita licencia con goce de haberes, entre el 30 de mayo y el 9 de junio del corriente año, en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva, en la asignatura "Gestión Ambiental" de la Carrera de Ingeniería Industrial, y

CONSIDERANDO:

Que la docente informa que durante el referido lapso participará del "Congreso de Ingeniería del Transporte – CIT2016 – Transporte Eficiente, Seguro e Inteligente", que se llevará a cabo desde el 7 hasta el 9 de junio en Valencia (España).

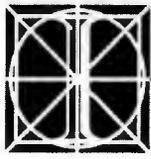
Que la Ing. ARENAS informa que durante su ausencia, las actividades académicas programadas se encontrarán a cargo del Ing. Héctor Rubén TARCAYA, quien presta su conformidad expresa.

Que la Ing. ARENAS adjunta a su nota la comunicación de recepción, por parte del Comité Organizador del CIT2016, del trabajo de su autoría denominado "Diagnóstico de la Movilidad en la ciudad de Salta".

Que la Ing. ARENAS presentó su solicitud a través del formulario correspondiente, el cual se encuentra debidamente cumplimentado y refrendado por el Responsable de Cátedra.

Que la Escuela de Ingeniería Industrial avala la solicitud.

Que el Inciso a) del Artículo 15º del Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la UNSa, puesto en vigencia por Resolución R Nº



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Nº 00218

Expediente Nº 14.078/14

343-83, contempla el usufructo de licencia extraordinaria para la *“realización de actividades académicas, científicas o culturales, incluido [...] participación en congresos o convenciones, [...] por un plazo no mayor de tres (3) años”*.

Que la citada normativa establece que la licencia en cuestión será *“... con goce de haberes, si la actividad a cumplir, a juicio de la autoridad competente, tuviera relación directa con la función específica a cargo del peticionante, y no fuera posible por razones de lugar o tiempo un cumplimiento simultáneo razonable”*.

Que el artículo 113 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21) establece el de *“conceder licencia ... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano”*.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho Nº 63/2016,

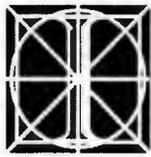
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su VII Sesión Ordinaria, celebrada el 8 de junio de 2016)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar licencia extraordinaria con goce de haberes, desde el 30 de mayo hasta el 9 de junio del corriente, a la Ing. Angélica Noemí ARENAS, en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva de la asignatura “Gestión Ambiental” de la Carrera de Ingeniería Industrial, a fin de que la docente participe del “Congreso de Ingeniería del

Transporte – CIT2016 – Transporte Eficiente, Seguro e Inteligente”, que se llevar a cabo



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.078/14

desde el 7 hasta el 9 de junio en Valencia (España).

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el inciso a) del artículo 15 del Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la UNSa, puesto en vigencia mediante Resolución R N° 343-83.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 15 del citado Régimen de Licencias, la Ing. Angélica Noemí ARENAS, deberá:

- 1) Presentar al Consejo Directivo, dentro de los noventa (90) días de concluida la licencia otorgada, un detallado informe acerca de los trabajos y estudios realizados.
- 2) Continuar prestando servicios en la Universidad por un período igual al doble de la licencia.

ARTÍCULO 4º.- Publicar, comunicar a la Secretaría Académica de la Facultad; a la Escuela de Ingeniería Industrial; a la Ing. Angélica Noemí ARENAS; al Ing. Ricardo JAKÚLICA, en su carácter de Responsable de Cátedra; a la Dirección General Administrativa Económica; a los Departamentos Docencia y Personal y girar a la Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI N° 0 0 2 1 8 -CD-2016

DRA. ANALIA IRMA ROMERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa